



AVISO

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021)

El MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, en adelante la “Entidad”, informa a los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° MLC SIP 007-2026**, para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE VALLAS METÁLICAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS CORDOBAS”** que el presente proceso, **Sí ☒ X**, **No ☐** se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.9 de la invitación Pública y a las siguientes consideraciones:

Que, dentro de las fechas previstas en el cronograma, presentaron solicitudes para limitar el proceso a **MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, los siguientes interesados:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA
DISTRIBUCIONES GELIZ S.A.S, identificado con el Nit 901557642-8. Representada legalmente por Lorenzo Antonio Geliz Cotera, identificada con cedula de ciudadanía No 1.067.927.179	-Solicitud limitación convocatoria a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	X	
	-Certificación Mipyme expedido por el R/L y el contador (Aporta TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador).	X	
	-Certificado de Existencia y Representación Legal.	X	
LOGISTICA Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS, identificada con el Nit. 900951784, representada legamente por Lilibeth, identificada con cedula de ciudadanía No 1.067920.796.	-Solicitud limitación convocatoria a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	X	
	- Certificación Mipyme expedido por el R/L y contador (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador).	X	
	Certificado de Existencia y Representación Legal.	X	
SUPER MUEBLAS ORIENTE identificada con el Nit 8405489-6 de propiedad del señor Javier Hernando Lopera Martínez, identificada con cedula de ciudadanía No 8405489.	-Solicitud limitación convocatoria a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	X	
	-Certificación Mipyme expedido por el R/L y el contador (Aporta TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador).	X	
	-Matricula mercantil	X	

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y



los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (...)"

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE	VERIFICACION	CUMPLE / NO CUMPLE
DISTRIBUCIONES GELIZ S.A.S, identificado con el Nit 901557642-8. Representada legalmente por Lorenzo Antonio Geliz Cotera, identificada con cedula de ciudadanía No 1.067927.179	• ALLEGA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Córdoba. • DOMICILIO: Cll 41 25 15, Barrio Villa Criebe-Montería • APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, EN EL CUAL SE VERIFICA EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. • ALLEGA EL CERTIFICADO DEL CONTADOR PÚBLICO CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES VIENE ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO.	CUMPLE



LOGISTICA Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS, identificada con el Nit. 900951784, representada legamente por Lilibeth, identificada con cedula de ciudadanía No 1.067920.796.	• ALLEGA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Córdoba • DOMICILIO: CL 50 A N 14 D 69- Montería • APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, EN EL CUAL SE VERIFICA EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. • ALLEGA EL CERTIFICADO DEL CONTADOR PÚBLICO CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES VIENE ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO	CUMPLE
SUPER MUEBLES ORIENTE identificada con el Nit 8405489-6. de propiedad del señor Javier Hernando Lopera Martínez, identificada con cedula de ciudadanía No 8405489.	• ALLEGA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Córdoba. • DOMICILIO: CRA 4 Nro 34-86 Barrio centro - Montería • APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, EN EL CUAL SE VERIFICA EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. • ALLEGA EL CERTIFICADO DEL CONTADOR PÚBLICO CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES VIENE ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO.	CUMPLE

Teniendo en cuenta que se presentaron tres (03) solicitudes para limitar el proceso a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Córdoba. La entidad considera que en base al número de solicitudes y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto No. 1860 de 2021, el presente proceso de Selección **SI** se encuentra limitado a la participación exclusiva de Mipymes domiciliadas en el Departamento de Córdoba.

El presente se firma en Los Córdoba a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS YANCES PADILLA

Alcalde de Los Córdoba